



DECRETO No. 063

(08 de Marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL MANUAL ESPECÍFICO DE
FUNCIONES Y REQUISITOS POR COMPETENCIAS LABORALES DE LOS
EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBALIZADA DE COTA”**

=====

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA.

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente la conferida en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numeral 1º establece entre las atribuciones del Alcalde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo” y en el numeral 3º determina que el alcalde será el encargado de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 expide normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece la obligatoriedad de fijar en los respectivos manuales específicos, competencias laborales y requisitos.

Que el Decreto 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales reguladas por disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Que el Título 3 del Decreto 1083 de 2015 establece los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden territorial.

Que mediante el Decreto Municipal 12 del 31 de enero de 2009, se estableció la planta del Nivel del Municipio de Cota Cundinamarca, en cual quedo registrado un cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01 Nivel Asistencial.

Que al Proferir el Decreto Municipal 13 del 31 de enero de 2009, por medio del cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, y cuando se ajusta el mismo manual mediante el Decreto Municipal 096 del 22 de Noviembre de 2017, quedo establecido Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 05 Nivel Asistencial, cargo que no está en la Planta del Nivel del Municipio de Cota.

Una vez revisado evidenciado el error formal cometido en el Acto Administrativo Decreto Municipal 096 del 22 de Noviembre de 2017, se considera procedente y

